

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**Dec. No. 226-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.**

**DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 226-17

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La Sra. Maribel Martínez Montaña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MONTAÑO**.

Artículo 2. La Sra. Francisca Altagracia Báez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **FRANCISCA ANTONIA BÁEZ**.

Artículo 3. El Sr. Susano del Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **SUSANO ANTONIO DEL ROSARIO**.

Artículo 4. La Sra. Juana Rodríguez González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANTONIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.

Artículo 5. La Sra. Marcia Santana Astacio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARÍA SANTANA ASTACIO**.

Artículo 6. El Sr. Aracéliz Cesal Emilio Florián Encarnación, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **CESAL EMILIO FLORIÁN ENCARNACIÓN**.

Artículo 7. La menor de edad Yeranny Pineda Santomas, debidamente representada por sus padres, los Sres. Jerax Gregorio Pineda Brea y Yisette Mariela Santomás Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **YERANNY CAMILA PINEDA SANTOMAS**.

Artículo 8. El menor de edad Jean Luis Soto Jiménez, debidamente representado por sus padres, los Sres. Junior Bienvenido Soto Ruiz y Dolore Adaljisa Jiménez Beltré, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **ADAN JUNIOR SOTO JIMÉNEZ**.

Artículo 9. La Sra. Nereida Mercedes Grullón Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MÉRIDA MERCEDES GRULLÓN GUZMÁN**.

Artículo 10. La Sra. Cristiana Díaz Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **CRISTINA DÍAZ SÁNCHEZ**.

Artículo 11. La Sra. Narcisa Tomasa Medina Herasme, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **NOELIA MEDINA HERASME**.

Artículo 12. El Sr. Gertrudis de los Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **LUIS DE LOS SANTOS**.

Artículo 13. El Sr. Maximino Antonio Durán Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **MÁXIMO DURÁN RODRÍGUEZ**.

Artículo 14. La Sra. Gabriela Minaya Marte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JAVIELA MINAYA MARTE**.

Artículo 15. La Sra. Eurania Élide Lapaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ÉLIDA LAPAZ**.

Artículo 16. El Sr. Octacilio de Jesús Blanco Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **OSVALDO BLANCO TEJADA**.

Artículo 17. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA